



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

SE INFORMA A LA COMUNIDAD QUE:

De conformidad con el ACUERDO CSJNS2020-152 (30 de junio de 2020) emanado por el Consejo Superior de la Judicatura la ATENCION PRESENCIAL **ES RESTRINGIDA** Y QUEDA SUPEDITADA A LAS SIGUIENTES REGLAS:

ARTÍCULO 6.- La Atención presencial es restringida y se refiere a lo estrictamente necesario para atender requerimientos de los usuarios de la administración de justicia, según protocolos. -Art.27-AcuerdoPCSJA20- 11567/2020 y el Acuerdo PCSJA20-11581 de junio 27 de 2020.

Si excepcionalmente se requiere prestar el servicio de forma presencial, los visitantes deben ingresar únicamente en los horarios establecidos por los consejos seccionales, solo al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Únicamente se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa de los funcionarios judiciales, de conformidad con las reglas indicadas en el Acuerdo PCSJA20-11567.

Para la atención presencial restringida a los usuarios, se seguirán las siguientes reglas:

- a) Previa a la asistencia presencial, los sujetos procesales deberán manifestar las razones que le impidieron acceder a los canales electrónicos de comunicación que la Rama Judicial ha dispuesto para la recepción de comunicaciones y solicitudes. En caso, de anomalías lo anterior podrá reportarse a través del Buzón Digital que se dispondrá para ello, el cual se detallara más adelante.
- b) Deberá solicitar cita con fundamento en lo dispuesto en numeral 7 de la Circular DEAJC20-35 /5 de mayo de 2020, para los fines de la circular antes citada, vía correo electrónico o teléfono, indicando la siguiente información:
 - Nombre completo
 - Numero de Cedula
 - Radicación del proceso (en caso de no contar con el dato exacto deberá brindar suficiente información que permita identificar el expediente objeto de solicitud, teniendo en cuenta que esto puede modificar los tiempos de respuesta)
 - Objeto de la solicitud o necesidad de la atención presencial.
 - Datos de contacto
- c) El Despacho Judicial tendrá un término no mayor a **3 días hábiles** para informar respecto al agendamiento de la cita para la atención presencial, para los casos, en los que se requiera para salvaguardar las garantías

procesales como el debido proceso y el ejercicio de contradicción, por contarse con términos perentorios, ese término se reducirá a la mitad.

- d) La cita se confirmará por correo electrónico en la que se registrará claramente la información citada en el punto 1, agregándose el empleado o funcionario que estaría atendiendo la cita presencial, la fecha y hora de la cita, y el tiempo que se estima duraría la atención.
- e) La cita presencial deberá cumplirse tanto por el servidor como por el usuario, sin embargo, puede reprogramarse. Al momento de ingresar a la sede judicial el usuario deberá mostrar la confirmación de la cita bien sea con documento impreso o a través del teléfono o cualquier equipo electrónico que permita visualizar la información.
- f) En caso de incumplimiento injustificado de la cita por parte de los servidores judiciales el usuario podrá acudir al buzón digital para interponer la correspondiente queja, la cual puede dar paso al inicio de actuaciones administrativas y disciplinarias con forme a las disposiciones del régimen disciplinario, derechos y deberes.
- g) Todo lo anterior se dispone con la finalidad de dar viabilidad a lo reglado en el numeral 7 de la Circular DEAJC20-35/ 5 de mayo de 2020, de la DEAJ.
- h) Al ingreso de la sedes físicas deberá acatarse a las disposiciones de los protocolos de seguridad, so pena de solicitarse el retiro inmediato de la sedes, por razones sanitarias y de salud pública. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Circular DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020 antes del ingreso se deberá diligenciar y firmar el Formato de Reporte de su Estado de Salud y se debe presentar en físico la comunicación del funcionario que lo cita.
- i) Para la asignación de las citas los funcionarios tendrán en cuenta que el ingreso de los usuarios debe ser dentro del **horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.** Las citas concedidas por los Despachos pares, tendrán ingreso los días pares de cada semana. **Las citas de los Despachos impares serán atendidas los días impares de cada semana.**

Atentamente,

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria